



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 29 de enero del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 24 de enero del 2020 trató la moción sobre inscripción e independización de bienes inmuebles provenientes de aportes de Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda La Merced del Distrito de Cerro Colorado, ubicado un costado de la Urbanización "Cerrito Los Alvarez".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: **"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente"**.

Que, en la Partida Electrónica Nro. 01174657 del Registro de Predios, se encuentra registrado la Regularización del Proceso de Habilitación Urbana Progresiva en su etapa de Recepción de Obras, para fines de Vivienda R-3 aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 676-81-DGVC-DAGR-ORDEA de fecha 15 de diciembre de 1981, ubicado a un costado de la Urbanización "Cerrito Los Alvarez", distrito de Cerro Colorado.

Que, a través del Informe N° 013-2019-SGCP-ERCR/MDCC de fecha 14 de noviembre del 2019, el Especialista de bienes inmuebles de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad de Cerro Colorado precisa que, en la Partida Electrónica Nro. 01174657 se encuentra identificado el lote 6 de la Mz E, como aporte destinado a Otros Fines, teniendo como titular del predio a la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced, concluyendo que para continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal del referido predio se requiere Acuerdo de Concejo para la inscripción e independización a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conforme lo establece el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y legales que corresponden luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio urbano signado como Manzana E lote 06, aporte reglamentario destinado a **OTROS FINES** producto de la Habilitación Urbana Progresiva de la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174657 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde
Todos Somos Cerro Colorado
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022